



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de agosto de 2019

VISTO, Memorando N° 055-2019/P-CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2019/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Memorando N° 055-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2019, el Presidente (e) de la Universidad Nacional Ciro Alegria, encargó temporalmente las funciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a la Secretaría General, Mg. Miriam Janet Torres Amado, a partir del 22 de julio de 2019 hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2019/CO-UNCA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, que como documento de gestión institucional de carácter temporal contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2019/CO-UNCA

ha considerado en el ítem XI a la "Oficina de Asesoría Jurídica" y en el número de orden N° 089 la existencia de un (01) Jefe/a de oficina, clasificado como cargo de confianza; por tanto, se colige que el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es un cargo de confianza;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto, la Universidad Nacional Ciro Alegría dentro de su organización institucional, ha establecido a la Oficina de Asesoría Jurídica como un órgano de asesoramiento, responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la alta dirección de la universidad;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM respecto a la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios - CAS, dispone: "*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)*"; bajo este contexto, corresponde encargar la suplencia temporal del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad ENCARGAR la suplencia temporal del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA a la Secretaria General, Mg. Miriam Janet Torres Amado, a partir del día 15 de agosto de 2019 hasta la designación del titular, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la suplencia temporal del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Secretaria General, Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de agosto de 2019 hasta la designación del titular.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL